



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-40118275-GDEBA-DCYCSMGP. Prórroga Contratación Directa por Excepción N° 4635/2019.-

VISTO el expediente N° EX-2019-40118275-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones tramita la prórroga, en el orden del veinte por ciento (20%), de la Contratación Directa por Excepción N° 4635/2019, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata (renglón 1) y al predio de su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (renglón 2), por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 15 de febrero inclusive de 2020, los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado a), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado A), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, la Resolución N° 1757/12, la Resolución N° RESOL-2018-915-GDEBA-MSGP, la Disposición N° DI-2019-35-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 14750/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la prórroga del veinte por ciento (20%) de la Contratación Directa por Excepción N° 4635/2019, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata (renglón 1) y al predio de su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (renglón 2);

Que fundamenta la necesidad en la circunstancia de encontrarse próximo el vencimiento del plazo de ejecución contractual y en la condición de servicio esencial para el funcionamiento regular y permanente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, resultando imperioso ejercitar, en su carácter de órgano administrativo rector en materia de planificación y gestión de las contrataciones de la jurisdicción, la facultad de prorrogar estipulada en la contratación originaria;

Que el procedimiento contractual fue autorizado y aprobado para el período comprendido desde el 16 de mayo de 2019 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2019, importando un total de cinco mil quinientos veinte (5.520) horas/hombre para el renglón 1, por la suma de pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 756.240,00), y un total de dos mil quinientos treinta (2.530) horas/hombre para el renglón 2, por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil seiscientos diez (\$ 346.610,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos un millón ciento dos mil ochocientos cincuenta (\$ 1.102.850,00);

Que el presente procedimiento se sustancia bajo el Régimen Jurídico de Funcionamiento del Sistema denominado "Policía Adicional" de la Ley N° 13.942 y modificatoria;

Que el Servicio de Policía Adicional (POLAD) correspondiente a esta Secretaría de Medios se encuadra en la categoría 1 del artículo 1°, apartado a) de la Resolución N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, conforme los montos establecidos, a partir del 1° de julio de 2018, en la Resolución N° RESOL-2018-915-GDEBA-MSGP;

Que el 22 de febrero de 2018, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, cursó por nota N° NO-2018-01972547-GDEBA-SSHMEGP el instructivo para la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD);

Que en el mencionado instrumento normativo dicha Subsecretaría, en el ámbito de sus competencias y en ejercicio de su función, estatuye el criterio general que deberá observarse en la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD);

Que el valor de la hora/hombre determinado de pesos ciento treinta y siete (\$ 137,00), se encuentra dentro de los parámetros que lo justifican, de conformidad con la categorización establecida en la Resolución N° 1757/12 y modificatorias del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad y lo normado por la Resolución N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo el número de orden 0003 obra la Disposición N° DI-2019-35-GDEBA-DGASMGP, de fecha 13 de mayo de 2019;

Que en el orden 0004 se agrega la Orden de Compra N° 14750/2019, de fecha 7 de junio de 2019 y en el orden 0005 la respectiva intervención de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 0006 obra la notificación cursada al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el día 27 de noviembre de 2019;

Que la prórroga que se promueve importa para el renglón 1 (Radio Provincia - Palacio Achinelli) un total de cuarenta y seis (46) días, prestando servicio un agente veinticuatro (24) horas por día, representativo de mil ciento cuatro (1104) horas/hombre, por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 151.248,00) y para el renglón 2 (Planta Transmisora) un total de cuarenta y seis (46) días, prestando servicio un agente once (11) horas por día, representativo de quinientos seis (506) horas/hombre, por la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos veintidós (\$ 69.322,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos doscientos veinte mil quinientos setenta (\$ 220.570,00);

Que en el orden 0016 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que la prórroga del servicio será por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 15 de febrero inclusive de 2020;

Que la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), promulgada por el Decreto N° DECRE-2019-2-GDEBA-GPBA, publicado en el Boletín Oficial N° 28.665, de fecha 12 de diciembre de 2019, determina en el artículo 60 su entrada en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en dicho plexo normativo se establece la distribución primaria de competencias del Órgano Ejecutivo Provincial, atribuyendo las acciones de la ex Secretaría de Medios, entre otras, al

Ministerio de Comunicación Pública;

Que asimismo la normativa invocada determina en el Título VI, artículo 14, inciso 2, las atribuciones en materia de su competencia específica, correspondientes a los Ministras/os Secretarías/os, entre las que se encuentran la de administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se le presenten, representar a sus Carteras en materia administrativa, económica y política, administrar el presupuesto asignado y adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos;

Que en ese orden la autoridad competente para autorizar y aprobar la prórroga de marras es la titular del Ministerio de Comunicación Pública, en su carácter de superior jerárquico y autoridad administrativa con competencia resolutoria final del órgano;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el procedimiento instrumentado se enmarca en las previsiones de los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado a), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 7 y 18, inciso 2), apartado A), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 1757/12, la Resolución N° RESOL-2018-915-GDEBA-MSGP, la Disposición N° DI-2019-35-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 14750/2019;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Título VI, artículo 14, inciso 2, apartados f), l), m), u) y k) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente, a instancia de la Dirección de Compras y Contrataciones, la prórroga de la Contratación Directa por Excepción N° 4635/2019, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a la LS 11 Radio Provincia - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata y al predio de su Planta Transmisora, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 15 de febrero inclusive de 2020, importando para el renglón 1 (Radio Provincia - Palacio Achinelli) un total de cuarenta y seis (46) días, prestando servicio un agente veinticuatro (24) horas por día, representativo de mil ciento cuatro (1104) horas/hombre, por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 151.248,00) y para el renglón 2 (Planta Transmisora) un total de cuarenta y seis (46) días, prestando servicio un agente once (11) horas por día, representativo de quinientas seis (506) horas/hombre, por la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos veintidós (\$ 69.322,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos doscientos veinte mil quinientos setenta (\$ 220.570,00), en un todo de acuerdo a lo normado en los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado a), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 7, apartado f) y 18, inciso 2), apartado A), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 1757/12, la Resolución N° RESOL-2018-915-GDEBA-MSGP, la Disposición N° DI-2019-35-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 14750/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido

con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.